



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

LEDESMA GOMEZ MARIA
por la Ciudad
PLAN DE SAN que Queremos

NOMBRE:
COLONIA:

CALLE CRUCE 1: CARRETERA A CHAPALA

CALLE CRUCE 2: PLAN DE SAN LUIS

TIPO: VARIOS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 77

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

CLAVE: SEM000010
FOLIO TRAMITE: 713,420

ATOLE, TAMALES, GORDITAS, QUESADILLAS
FONDO 1.80 MTS

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

EXTERIOR

**DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA**

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:59 a	A: 12:00:59 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:59 a	A: 12:00:59 p
MARTES	SI	DE: 06:00:59 a	A: 12:00:59 p	SÁBADO	SI	DE: 06:00:59 a	A: 12:00:59 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:59 a	A: 12:00:59 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 06:00:59 a	A: 12:00:59 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 ID. TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

P. I. B. Autobizo

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO *esta fecha no tiene*
LEDESMA GOMEZ MARIA

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
2022 - 2024

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

INSPECCIONES Y SANCIONES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de convivencia del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos *ALIMENTOS Y BEBIDAS* que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (*se está o no trabajando*)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o drogas de contrabando y falsedad.
- El vendedormiento o patrónaje del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los espaldones de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas comprendidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pentón, muelles, carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

OSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

-N/E-